NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/946 (1994)
30 de septiembre de 1994

RESOLUCION 946 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3432ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 1994

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 733 (1992), de 23 de enero de 1992, y las demás resoluciones pertinentes,

Recordando también la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad del 25 de agosto de 1994 (S/PRST/1994/46),

Habiendo examinado el informe del Secretario General del 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1068),

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación de seguridad, condenando enérgicamente los ataques y los actos de hostigamiento contra el personal de la ONUSOM II y otros funcionarios internacionales que prestan servicio en Somalia, y subrayando la responsabilidad que incumbe a las partes somalíes respecto de la seguridad y la protección de ese personal,

Reafirmando que en el pueblo de Somalia recae la responsabilidad primordial de lograr la reconciliación nacional y de reconstruir el país,

Subrayando que la índole y la duración del apoyo internacional y de los recursos que la comunidad internacional destina a Somalia, incluido el mantenimiento de la presencia de la ONUSOM II, dependen en gran parte de la determinación de las partes somalíes de llegar a una transacción política,

Instando, en este contexto, a las partes somalíes a que redoblen sus esfuerzos para llevar adelante el proceso de reconciliación nacional en Somalia,

Tomando nota de la intención del Secretario General de presentar al Consejo, antes de mediados de octubre, su evaluación de las perspectivas de reconciliación nacional y sus recomendaciones para el futuro de la operación de las Naciones Unidas en Somalia,

1. Decide prorrogar el mandato de la ONUSOM II por un período de un mes, que terminará el 31 de octubre de 1994, antes de lo cual el Consejo hará un examen detallado del mandato de la ONUSOM con miras a tomar una decisión sobre el futuro de la operación;

2. Alienta al Secretario General a que continúe e intensifique los preparativos para la adopción de las medidas necesarias para la aplicación de las decisiones que pueda adoptar el Consejo, incluida la retirada de la ONUSOM II con arreglo a un calendario determinado;

3. Declara que está dispuesto a considerar la posibilidad de enviar una misión del Consejo a Somalia en el momento apropiado, a fin de que transmita directamente a los partidos políticos de Somalia las opiniones del Consejo sobre la situación en Somalia y sobre el futuro de la presencia de las Naciones Unidas en ese país;

4. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
